



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAIJO MAYO

DIRECCION GENERAL

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Resolución Directoral

Nº 86 -2024-DIRESA-OGESS-BM/DG

Expediente Nº 023-2024451980

Tarapoto, 25 de Enero del 2024

VISTO:

La Nota de Coordinación Nº 0017-2024-AL-UE-400/OGESS-BM-LOG de fecha 17 de enero de 2024, Opinión Legal Nº 32 -2024-DIRESA-OGESS-BM/OAL, de fecha 22 de enero de 2024, sobre la Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026.

CONSIDERANDO:

El numeral 13.1) del artículo 13° del Decreto Legislativo N.º 1439, respecto al Cuadro Multianual de Necesidades, establece que: "13.1 El Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un periodo no menor de tres (3) años".

Que, la Directiva N.º 005-2021-EF/54.01- "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución Directoral N.º 0014-2021-EF/54.01 y modificado por Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/54.01, tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas, objetivos estratégicos y operativos. Así tenemos que en el numeral 2) del artículo 24° establece: "(...) 24.2. El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la descripción del Anexo N° 04 de la Directiva".

Que, el artículo 25° de la mencionada Directiva, respecto al Cuadro Multianual de Necesidades, prescribe que: "25.1. El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. 25.2. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones. 25.3. Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo."

Fase de Identificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026

Respecto al registro:

El Área de planificación y presupuesto hizo llegar al área de logística las cadenas presupuestales en Excel y las actividades operativas en txt, para ser cargado en el SIGA - MEF, posterior a la carga se solicitó a cada responsable de Programa Presupuestal las metas físicas por cada actividad operativa y centro de costo que se consideró previamente. Se convocó a reunión de trabajo a todos los coordinadores de los distintos programas presupuestales para el registro del Cuadro Multianual de Necesidades - Fase de Identificación para



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAIJO MAYO

DIRECCION GENERAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral

Nº 86 -2024-DIRESA-OGESS-BM/DG

Expediente Nº 023-2024 451980

Tarapoto, 25 de Enero del 2024

el periodo 2024-2026 en el SIGA-MEF, en atención a lo establecido en la Directiva Nº 0001-2021-EF/54.01.

Cabe precisar, que, para facilitar el registro del cuadro de necesidades en el SIGA-MEF, se brindó una capacitación presencial a todos los colaboradores designados por las áreas usuarias para el registro de las necesidades en el SIGA MEF.

Que, respecto a la recepción, revisión y consolidación:

De acuerdo con lo establecido en la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0014-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral Nº 0005-2022-EF/54.01, la cual establece en su artículo 18, el Área de Logística, procedió a recepcionar la información remitida por las áreas usuarias y con ello la revisión y consolidación respectiva.

Que, por otro lado, la oficina de Logística remitió mediante correo electrónico la información registrada en el "CMN Fase de Identificación" (consolidado) del Cuadro de Necesidades 2024-2026 al área de Planificación y Presupuesto, con el fin de brindar información para la valorización del POI multianual, de esta manera culminando la Primera (1) Fase de Identificación de la Programación del Cuadro Multianual de Necesidades. La Fase de Identificación inicia en el primer trimestre del año anterior al periodo de la PMBSO y culmina como máximo el séptimo día hábil del mes de abril con la obtención del CMN Fase de Identificación, salvo disposición distinta que comunique la DGA".

Fase de Clasificación y Priorización del Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026:

Después de haber recibido el APM del Área de Planificación y presupuesto, se

Respecto al registro:

Mediante coordinaciones verbales, del 05 de julio de 2023, el Área de Planificación y Presupuesto, comunicó a este despacho la APM correspondiente al periodo 2024-2026; solicitando además ajustar el Cuadro Multianual de Necesidades 2024- 2026 a dicha APM.

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, mediante los documentos detallados, se convocó a reunión de trabajo a los responsables de los programas presupuestales a fin de realizar el ajuste del Cuadro Multianual de necesidades de acuerdo a los montos establecidos en el APM.

Respecto a la recepción, revisión y consolidación:

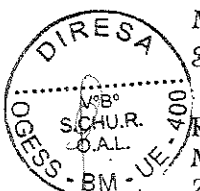
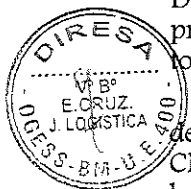
De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Directiva de la referencia el área de Logística procedió a recepcionar la información remitida por las áreas usuarias y con ello la revisión de que todas las áreas hayan cumplido con remitir lo solicitado.

Que, posteriormente, mediante coordinaciones verbales, del 15 de agosto del 2023, el Área de Logística cumplió con remitir al Área de Planificación y Presupuesto, el "CMN Fase de Clasificación y Priorización"; indicando además en dicho documento, que, debido a la reducción de la APM comunicada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la cual se encontraba por debajo del monto programado en la Fase de Identificación del CMN se debería tramitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas una demanda adicional, con la finalidad de coberturar los gastos correspondientes de las necesidades de la entidad, que se encontraban desfinanciados.

Fase de Consolidación y Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026:

Respecto al registro:

Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 505-2023-GRSM/GR, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 459: Gobierno Regional de San Martín.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

DIRECCION GENERAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral

Nº 86 -2024-DIRESA-OGESS-BM/DG

Expediente Nº 023-2024451980

Tarapoto, 25 de Enero del 2024

Asimismo, se realizó la carga del PIA 2024 al SIGA - MEF, y posterior ajuste en el Cuadro Multianual de Necesidades de acuerdo a los montos establecidos.

Respecto a la consolidación:

De acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva de la referencia, el área de logística, en su calidad de área involucrada en la gestión de la CAP, procedió con la consolidación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026, obteniéndose un importe total para año fiscal 2024 de S/ 7,250,393.35, de acuerdo al siguiente detalle:

Genérica de Gasto	Descripción	Importe
2.3 ¹	BIENES Y SERVICIOS	7,250,393.35
2.6 ²	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00
Total		7,250,393.35

Que, en ese sentido, de acuerdo con lo señalado en la Directiva, en su artículo 24, numeral 24.2, que el Cuadro Multianual de Necesidades, es aprobado por el Titular de la Entidad o a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del considerando que el PIA fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 505 - 2023-GRSM/GR de fecha 27 de diciembre de 2023, corresponde la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026, según el anexo 4 de la Directiva. Mediante Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0014-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral Nº 0005-2022- EF/54.01, establece en su artículo 24, numeral 24.2, que el Cuadro Multianual de Necesidades, en adelante CMN, es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo Nº 04 de la antes referida Directiva.

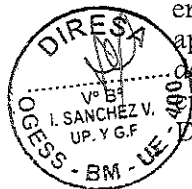
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 505-2023-GRSM/GR, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 459: Gobierno Regional de San Martín.

Que, con fecha 22 de enero de 2024 mediante Nota de Coordinación Nº 007-2024-DPGFyA-DIRESA-OGESS-BM, el Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, deriva a la Oficina de Asesoría Legal, la Nota de Coordinación Nº 017- 2024-AL-UE-400/OGESSEM emitido por la oficina de Logística correspondiente a la APROBACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2024-2026 - UNIDAD EJECUTORA 400 -OGESS- BM, para emitir opinión legal y proyectar acto resolutivo.

Que, con fecha 22 de enero de 2024, la oficina de Asesoría Legal emite opinión Legal Opinion Legal Nº32-2024-DIRESA-OGESS-BM/OAL, correspondiente a la APROBACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2024-2026.

Que, con el Visto Bueno del Jefe del Área de Logística, Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Unidad Especializada de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Nº 001-2023-GRSM/DIRESA/DG, que designa a la directora general de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo y la Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, que modifica el





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

DIRECCION GENERAL

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Resolución Directoral

Nº 86 -2024-DIRESA-OGESS-BM/DG

Expediente Nº 023-2024 451980

Tarapoto, 25 de Enero del 2024

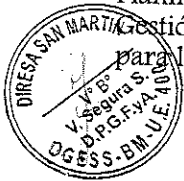
Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2024-2026 de la Unidad Ejecutora 400 – Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, conforme al Anexo 04 previsto en la Directiva N.º 005-2021-EF/54.01 - “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobado por Resolución Directoral N.º 0014- 2021-EF/54.01 y modificado por Resolución Directoral N.º 0005-2022- EF/54, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – - PONER la presente resolución en conocimiento de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, oficina de Logística de la OGESS BAJO MAYO y demás órganos competentes para los fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DIRESA SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
UNIDAD EJECUTORA 400

OBSTA. GLADYS SOFIA RODRIGUEZ ASPAJO
COP 8958
DIRECTORA

